

ORQUESTA SINFÓNICA DE LOJA
INFORME PRELIMINAR RENDICIÓN DE
CUENTAS
PERIODO ENERO – DICIEMBRE
2023



Responsables: Dra. Nelly Arrobo Rodríguez
Abg. Miguel Vaca Valdiviezo
Ing. Alex Ortega Carrión

Directora Ejecutiva: Ms. Karla Ortega Vallejo

CAPÍTULO I

1.1. Introducción

La Rendición de Cuentas es reconocida como un derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública en el Ecuador. En este proceso las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las instituciones y entidades del sector público, o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público y los medios de comunicación social, se someten a evaluación ciudadana respecto al cumplimiento de la gestión y administración de los recursos que le fueron asignados.

Por medio de la Rendición de Cuentas es posible evaluar si las acciones u omisiones generadas en el ejercicio de la gestión, cumplen o no con los requerimientos, necesidades y expectativas de la población y, de esta manera, existe una retroalimentación y promoción de la corresponsabilidad.

La Rendición de Cuentas debe tener al menos dos dimensiones:

- La obligación de las autoridades y funcionarios públicos de poner a disposición de la ciudadanía la información de su gestión.
- La capacidad ciudadana de evaluar, observar y proponer sobre esa gestión, con base en las demandas y necesidades de su comunidad.

1.2. Marco legal

La Constitución de la República del Ecuador, establece:

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Art. 378.- El sistema nacional de cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema. Las entidades culturales que reciban fondos públicos estarán sujetas a control y rendición de cuentas. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través del órgano competente, con respeto a la libertad de creación y expresión, a la interculturalidad y a la diversidad; será responsable de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en este campo.

La Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Registro Oficial Nro. 913 de fecha 30 de diciembre de 2016, establece en la disposición transitoria Octava y Novena que en un plazo de 120 días de promulgada la presente ley, la Orquesta Sinfónica de Loja, cuya personería jurídica se reconoce mediante el artículo 1 de la Ley 33, publicada en el Registro Oficial 183 de 29 de octubre de 1997, se transformará en una entidad del Instituto para el Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y pasará a depender del Instituto referido.

El artículo 145 de la Ley Orgánica de Cultura establece que las Orquestas Sinfónicas son entidades operativas desconcentradas con autonomía administrativa y financiera, adscritas al Instituto para el Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad, que funcionan bajo un mismo modelo de gestión, con iguales obligaciones y derechos.

Mediante Decreto Ejecutivo 1039, de fecha 08 de mayo de 2020, el licenciado Lenin Moreno Garcés, ex Presidente de la República del Ecuador, dispuso la fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada “Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”, adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio, hecho que generó el traspaso y modificaciones presupuestarias de las Entidades Operativas Desconcentradas entre ellas la Orquesta Sinfónica de Loja.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece:

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el CUMPLIMIENTO de las POLÍTICAS públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

1.3. Misión

Integrar el Circuito Sinfónico Nacional como una institución musical profesional que promueva la democratización del acceso a la música sinfónica, escénica y cameral, tanto nacional como universal, a través de la creación, investigación, difusión, y ejecución de eventos culturales, para la formación de públicos en la cultura de la escucha, apreciación y crítica de las músicas, incentivando un mayor acercamiento y disfrute de la comunidad, así como también la generación de espacios y/o interacciones para la formación y el perfeccionamiento del desarrollo musical infante juvenil a efecto de mejorar sus condiciones técnicas.

1.4. Visión

Consolidarse como una entidad cultural que lidere la actividad musical a nivel nacional, con estándares internacionales de calidad profesional, mediante la creación, investigación, difusión de la música en sus diversos ámbitos, con el propósito de fortalecer la identidad cultural.

1.5. Principios y Valores

La Orquesta Sinfónica de Loja tiene entre sus principios y valores:

- Transparencia. - Acción que permite que las personas y las organizaciones se comporten de forma clara, precisa y veraz, a fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos y obligaciones, principalmente la contraloría social.
- Honestidad. - Es el respeto a la verdad y la eliminación de cualquier conducta corruptible que pueda reflejarse negativamente en la institución a través de sus funcionarios.

1.6. Objetivo Institucional

La Orquesta Sinfónica de Loja tiene como objetivo la difusión de la cultura musical universal mediante la interpretación, creación, investigación y propagación de repertorios nacionales e internacionales de diversos géneros y estilos, propendiendo a la formación y al fortalecimiento de públicos en la cultura de la escucha y en el disfrute del arte de los sonidos, así como al fomento de nuevos exponentes musicales.

1.7. Objetivos estratégicos

- Fortalecer las capacidades institucionales.
- Incrementar la eficiencia en la gestión del fomento y desarrollo de las artes, innovación y creativities de procesos culturales a nivel nacional e internacional.

1.8. Facultades

- a) Ejecutar en forma pública y periódica el repertorio sinfónico ecuatoriano, latinoamericano y universal, tanto por la orquesta en pleno, como por los grupos de cámara, con el objetivo de alcanzar la excelencia en su ejecución y generar mecanismos de financiamiento propio;
- b) Propiciar la producción y ejecución de obras sinfónicas de compositores ecuatorianos, y articular colaboraciones artísticas mediante convocatorias públicas y residencias a directores, compositores y arreglistas;

- c) En coordinación con otras orquestas o instituciones musicales del país, como orquestas sinfónicas locales, infantojuveniles, instituciones educativas especializadas en artes, orquestas de cámara, entre otros; las orquestas sinfónicas prestarán asistencia técnica, capacitación y asesoría profesional;
- d) Recopilar, mantener y difundir el patrimonio musical ecuatoriano, así como coordinar con el ente rector de cultura y patrimonio la alimentación de partituras, grabaciones y otros documentos en la Red Ecuatoriana de Archivos, de acuerdo al Reglamento correspondiente;
- e) Fomentar la generación de nuevos públicos enfocados a la niñez y juventud a través de la realización de eventos o conciertos de tipo didáctico;
- f) Velar por la formación integral de sus miembros fomentando la capacitación, el intercambio y el desarrollo profesional;

1.9. Autoridades

- Ms. Karla Ortega Vallejo, **Directora Ejecutiva de la OSL**
- Ms. Guerassim Voronkov, **Director Titular de la OSL**

CAPÍTULO II

GESTIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LOJA DURANTE EL AÑO 2023

2.1. Gestión interna de Desarrollo Organizacional

Estructura Organizacional y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Institucional y Reformas Aprobadas:

Se ha completado la elaboración y aprobación de la Estructura Organizacional y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Orquesta Sinfónica de Loja mediante ACUERDO Nro. MCYP-MCYP-2023-0125-A, suscrito por la Ministra de Cultura y Patrimonio expidió fecha 07 de septiembre de 2023. Este documento proporciona una visión clara de la organización y sus procesos fundamentales, garantizando una gestión eficiente y transparente.

Informe Técnico para el Proyecto de Reforma a la Estructura Organizacional y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Institucional o sus Reformas:

Se ha generado el informe técnico correspondiente al proyecto de reforma, detallando los aspectos técnicos y las justificaciones para la modificación de la estructura, a través del índice ocupacional. Este informe servirá como guía para la implementación de cambios significativos a nuestra institución.

2.2. Gestión Interna de Seguridad y Salud Ocupacional

Plan Anual de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional e Informe de Ejecución:

Se ha desarrollado y ejecutado el Plan Anual de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional, cumpliendo con las metas establecidas y garantizando un entorno laboral seguro y saludable

para todos los empleados, en la que consta el proceso de vigilancia de la salud, y prevención de riesgos laborales en la "Sala de Ensayo", impartido a todos los servidores y trabajadores de la Orquesta Sinfónica de Loja.

Informe de capacitaciones y talleres sobre Salud y Seguridad e Higiene en el Trabajo

Durante el año 2023, se gestionó la entrega de turnos de atención médica para los servidores y trabajadores, con el respaldo del Hospital del Día-Loja (IESS); se llevó a cabo, un seguimiento individualizado para detectar posibles enfermedades laborales que pudieran afectar a los servidores/as, estas consultas preventivas, se realizaron desde el mes de marzo a diciembre de 2023.

Además, la Orquesta Sinfónica de Loja participó en talleres de nutrición organizados por la UTPL, durante estos talleres, se brindaron recetas y metodologías nutricionales, y se llevaron a cabo exámenes médicos que contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y trabajadores.

2.3. Presupuesto

A continuación, se refleja el presupuesto asignado en el año 2023 a la Orquesta Sinfónica de Loja y su ejecución en los diferentes programas.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL:

TOTAL DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CODIFICADO	GASTO CORRIENTE PLANIFICADO	GASTO CORRIENTE EJECUTADO	GASTO DE INVERSIÓN PLANIFICADO	GASTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
1436343,44	1436343,44	1430248,71	0	0	99,58

CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

TIPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PLANIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
Programa	Administración Central	1.343.724,92	1.365.138,89
Programa	Fomento al Desarrollo y Difusión Cultural	52.469,42	65.109,82

PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS:

TIPO DE CONTRATACIÓN (CATÁLOGO ELECTRÓNICO, COTIZACIÓN, ÍNFIMA CUANTÍA, MENOR CUANTÍA B Y S, PUBLICACIÓN, RÉGIMEN ESPECIAL (Todos los procesos), SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA)	ESTADO ACTUAL			
	Número Total Adjudicados	Valor Total Adjudicados	Número Total Finalizados	Valor Total Finalizados
Ínfima cuantía	16	18855,12	16	18855,12
Catálogo Electrónico	22	1915,4067	10	1915,4067

2.4. Información Gestión Institucional OSL año 2023

Programas	Beneficiarios
Conciertos de Temporada	27.451
5 de ellos de Extensión realizados en Vilcabamba, Malacatos, Cariamanga, Zamora y Yantzaza	
Conciertos de Música de Cámara "Sinfónica en Corto"	6.948
1 de ellos de Extensión en Vilcabamba	
Procesos de formación	10.161
5 capacitaciones, 3 sesiones pedagógicas	
10 conciertos realizados en Centros Educativos	
Conciertos de Vinculación	1227
Intervenciones en Vinculaciones con la comunidad con los programas "Tu orquesta junto a ti" y, en cooperación con el FIAV Loja, "Salud+Arte"; el alcance ha cubierto la ciudad de Loja, parroquia de Vilcabamba y Catamayo en 25 centros de acogimiento, hogares, de atención especial con beneficiarios diversos que incluyen un gran número en estado de vulnerabilidad (adolescentes que han sido violentados, adultos mayores, niños y niñas con capacidades especiales, adolescentes en movilidad, pacientes hospitalizados en recuperación, entre otros)	
En total de eventos presenciales con	45.787 beneficiarios
Eventos en plataformas digitales OSL	28.832 reproducciones
11 producciones de video de Conciertos "Sinfónica digital"	
3 trasmisiones en vivo de Conciertos	
SUMA DE EVENTOS EJECUTADOS EN 2023	137

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

1. La Orquesta Sinfónica de Loja durante el año 2023 ha dado cumplimiento a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 146 de la Ley Orgánica de Cultura, entre otras atribuciones que establece la normativa.
2. La Orquesta Sinfónica de Loja ha cumplido con su misión y visión, así como su objetivo institucional, mediante la interpretación, creación, investigación y propagación de repertorios, fortaleciendo la cultura.
3. La Orquesta Sinfónica de Loja ha cumplido con su plan de trabajo y objetivo respetando el presupuesto asignado.

4. Se logró el cumplimiento del Calendario de Conciertos planteado en el año 2023 en su totalidad.
5. Todos los proyectos se han enmarcado en el cumplimiento de la Misión Institucional y nuestros eventos se han constituido en un espacio importante en el dinamismo de la economía local a través de la participación de 115 artistas nacionales, 36 artistas extranjeros, 19 directores invitados, el estreno de 6 obras ecuatorianas, participación de coros, elencos de ballet y danza folclórica nacionales e internacionales.
6. Se logró cooperaciones y convenios de participación en eventos con Instituciones como: Universidad Técnica Particular de Loja, Municipio de Loja, Teatro Benjamín Carrión Mora, Restaurant Mama Lola, GAD Municipal de Zamora, Asociación de Participación Social de la Orquesta Sinfónica de Loja, Fundación Cultural Mundos Opuestos, Embajada de Alemania en Ecuador, Consulado Peruano de Loja, Fundación Zaldumbide, Pianos Verdugo, Fest and Arts, Conservatorio de Música “Salvador Bustamante Celi”, Alcaldía de Cariamanga, Alcaldía de Yanzatza, Parroquia de Vilcabamba, Malacatos, Corporación Ferias de Loja, entre otras, que han permitido realizar coproducciones en importantes eventos y conciertos, causando un gran impacto en la comunidad lojana.
7. La Orquesta Sinfónica de Loja cooperó con festivales como Fest and Arts, Música Ocupa, Festival Internacional de Música de Loja, Festival Internacional de Artes Vivas.
8. Se ha llevado de manera cuidadosa los procesos de compras públicas por ínfima cuantía y catálogo electrónico; se llevó a cabo un proceso de chatarrización de bienes informáticos con depósito MINISTERIO DE FINANZAS CUENTA UNICA TESORO, Concepto 06 Recaudación varios.
9. Durante el año 2023 se gestionó ante el IESS la asistencia médica de Salud Preventiva, mediante el cual, se ha podido acceder a la información del estado de salud de los integrantes de la OSL, que han llevado a un control médico para el mejoramiento de la salud.
10. Se implementó el Reglamento de Administración de Talento Humano.
11. Se ha gestionado la donación de computadoras, impresoras e insumos de computación y repuestos de instrumentos musicales.
12. Consolidación de la donación en transferencia gratuita por parte del Ministerio de Cultura del edificio para la el funcionamiento del área administrativa de la Orquesta Sinfónica de Loja.
13. Aprobación de la Estructura Organizacional de la OSL, mediante el ACUERDO Nro. MCYP-MCYP-2023-0125-A.
14. Se inició el proceso para asistencia técnica del Ministerio de Trabajo para la construcción del índice ocupacional y manual de puestos de la OSL, proceso que permitirá mejorar el cumplimiento de los objetivos institucionales.